



DECRETO N°

1445

TEMUCO, 01 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YERKO ABEL MENDOZA CARRASCO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1045 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2025 - 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		YERKO ABEL MENDOZA CARRASCO			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO		INICIO	01/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BÚSQUEDA DE EMPLEO. 2. ATENDER PERSONAS MAYORES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. 3. ATENDER PERSONAS MIGRANTES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. 4. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO A TRAVÉS DE PAUTAS ESTANDARIZADAS Y ESPECÍFICAS OTORGADAS POR SENCE. 5. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY DE INCLUSIÓN LABORAL Y REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD. 6. DERIVACIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS ATENDIDAS A OFERTAS DE EMPLEO. 7. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO. 8. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y GESTIÓN DE VACANTES DE EMPLEO. 9. REALIZAR ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. 10. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y MIGRANTES. 11. REALIZAR TALLERES DE AUMENTO DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 12. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD. 13. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 14. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES Y EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS, PARA GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE USUARIOS Y CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 15. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA. 16. ORIENTAR Y EDUCAR A EQUIPOS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CULTURA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL. 17. ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS MAYORES EN BÚSQUEDA ACTIVA.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$1.046.997			
MAYO		\$1.046.997			
JUNIO		\$1.046.997			
JULIO		\$1.046.997			
AGOSTO		\$1.046.997			
SEPTIEMBRE		\$1.046.997			
OCTUBRE		\$1.046.997			
NOVIEMBRE		\$1.046.997			
DICIEMBRE		\$1.046.997			
				MONTO TOTAL	\$9.422.973
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.03.001		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.422.973.- **Nueve millones cuatrocientos veintidos mil novecientos setenta y tres pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.03.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica